



Alcaldía de Medellín

DECRETO 400 de 24 DE MARZO DE 2020

Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2020

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 142 de 2019.

CONSIDERANDO QUE

- A) La Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 202020017241, solicitó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$44.563.067.914, recursos provenientes del convenio suscrito entre el Municipio de Medellín y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) numero 0430 de 2020 cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones de implementación de la política de Estado de Cero a Siempre, en el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, en el Municipio de Medellín*".
- B) La Unidad de Contaduría del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal de ingresos mediante oficio con radicado 202020020364, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 142 de 2019 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por el Líder de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 202020019515.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

D) El Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo N° 142 de 2019, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.

E) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar las siguientes adiciones en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2020:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
TRANSFERENCIAS						
Otras Transferencias						
ICBF						
110000820	70400000	11217010105	00000.00000.0001	1000000	44.563.067.914	



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comunidades: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

DECRETO 400 de 24 DE MARZO DE 2020

Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2020

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 142 de 2019.

CONSIDERANDO QUE

- A) La Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 202020017241, solicitó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$44.563.067.914, recursos provenientes del convenio suscrito entre el Municipio de Medellín y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) numero 0430 de 2020 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones de implementación de la política de Estado de Cero a Siempre, en el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, en el Municipio de Medellín"*.
- B) La Unidad de Contaduría del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal de ingresos mediante oficio con radicado 202020020364, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 142 de 2019 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por el Líder de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 202020019515.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

D) El Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo N° 142 de 2019, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.

E) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar las siguientes adiciones en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2020:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
TRANSFERENCIAS						
Otras Transferencias						
ICBF						
110000820	70400000	11217010105	00000.00000.0001	1000000	44.563.067.914	



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Consultador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARIA DE EDUCACION		
Desarrollo institucional y servicio de atención desde la gestación hasta los 5 años para el fortalecimiento de la educación inicial		
110000820 71100000 23360310 07001.53611.0099 160263		44.563.067.914
TOTAL	44.563.067.914	44.563.067.914

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

[Signature]
DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín

[Signature]
ÓSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ
Secretario de Hacienda

[Signature]
JORGE IVÁN MEJÍA MARTÍNEZ
Director Departamento Administrativo de Planeación

Elaboró
Sebastián Montoya Arenas
Profesional Universitario

Revisó
[Signature]
Caterine Valderrama Jiménez
Líder de Programa Unidad de Presupuesto

Revisó
[Signature]
Maria Victoria Rivera Aguilar
Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica (E)

Aprobó
[Signature]
Giovanni Ávila Gómez
Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera

121	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2020007914	1720005068
Definitivo		Decreto No.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia.



